

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la dignidad de tus derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

RESOLUCIÓN N°051

MAYO 16 DE 2017

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "

EL PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el artículo 168 de la ley 136 de 1994, Y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 55 de la Ley 962 de 2005, Establece "supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social " El Artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: " Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento el Ministerio de Trabajo vigilará el cumplimiento de esta disposición ".

Que es deber de la Personería Municipal velar por la Seguridad y Salud de los Servidores Públicos y Contratistas de la Entidad, e implementar los reglamentos de Higiene y Seguridad Industrial establecidos por el Ministerio de la Protección Social.

Que el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Personería Municipal de Dosquebradas debe ser adoptado mediante acto administrativo.

RESUELVE:

ADOPTAR COMO REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, EL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO:

La Personería Municipal de Dosquebradas se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206,

ELABORÓ: Mónica Lorena Hernández Cataño	Revisó: Mauricio Garcés Obando	RECIBIDO POR _____ DÍA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
---	--------------------------------	--

CAM PISO 2 OFICINA 208-209 TEL. 3228460 FAX 3228254 – personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.com

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la dignidad de los Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y

351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, , Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La Personeria Municipal de Dosquebradas se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Vigía de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002 Resolución 1401 de 2007, Decreto 1443 de 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO TERCERO:

La Personeria Municipal de Dosquebradas se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 1443 de 2014, Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

ELABORÓ: Mónica Lorena Hernández Cataño	Revisó: Mauricio Garcés Obando	RECIBIDO POR _____ DÍA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
---	--------------------------------	--

CAM PISO 2 OFICINA 208-209 TEL. 3228460 FAX 3228254 – personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.com

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

b) Subprograma de higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, malestar o accidente.

ARTÍCULO CUARTO:

Los Factores de riesgos existentes en la Personería Municipal de Dosquebradas, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa.

MECANICO_ (caída de objetos carpetas)

BIOMECANICO – (Carga estática)

QUIMICO _ (humos y vapores)

FISICOS _ QUIMICOS (Incendios material de fácil combustión, papel, cartón)

LOCATIVO- ORDEN Y ASEO

PSICOSOCIAL- CONDICIONES DE LA TAREA

PUBLICO- INSULTOS (Atención a toda clase de público)

BIOLOGICO- CONTACTO CON PUBLICO ENFERMO

FISICO_ ILUMINACION (poca iluminación acceso a los archivos)

ORDEN Y ASEO: (almacenamiento inadecuado y obstáculos en el archivo)

FENOMENOS NATURALES: (Terremoto e inundaciones)

PARÁGRAFO. – A efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, la Personería Municipal de Dosquebradas ejercerá su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el

ELABORÓ: Mónica Lorena Hernández Cataño	Revisó: Mauricio Garcés Obando	RECIBIDO POR DÍA ____ MES ____ AÑO ____ HORA ____
---	--------------------------------	--

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

programa de salud ocupacional de la Personeria Municipal de Dosquebradas, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO QUINTO:

La Personeria Municipal de Dosquebradas y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento.

ARTÍCULO SEXTO:

La Personeria Municipal de Dosquebradas ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO SEPTIMO:

Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO OCTAVO:

El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 "supresión de la revisión y

ELABORÓ: Mónica Lorena Hernández Cataño	Revisó: Mauricio Garcés Obando	RECIBIDO POR _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
---	--------------------------------	--

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por La Igualdad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social".

PARRAGARAFO: El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: "Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de trabajo vigilará el cumplimiento de esta disposición."

ARTICULO NOVENO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA
 Personero Municipal

ELABORÓ: Mónica Lorena Hernández Cataño	Revisó: Mauricio Garcés Obando	RECIBIDO POR DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
---	--------------------------------	--

CAM PISO 2 OFICINA 208-209 TEL. 3228460 FAX 3228254 - personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.com